



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 030

SIGCMA

San Andrés, islas, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Acción Popular
Radicado	88-001-23-33-000-2012-00031-00
Demandante	Procuradora Ambiental y Agraria
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y otros.
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Observa el despacho que mediante solicitud enviada por la apoderada de CORALINA, a través de correo electrónico¹, solicitó el aplazamiento de la audiencia de verificación de cumplimiento dentro del proceso de la referencia programada para el día **08 de abril de 2022** a las nueve (09:00am) de la mañana, toda vez que la entidad que representa fue convocada, previamente, mediante providencia del 04 de marzo de 2022 a diligencia a surtirse ante el Juzgado Administrativo de este distrito judicial en la misma fecha y hora.

En razón de lo anterior, el Despacho accederá a lo solicitado y en consecuencia, se procederá a fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de comité de verificación del proceso de la referencia el día **jueves (21) de abril de 2022** a las nueve (09:00am) de la mañana.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE aplazar la audiencia de comité de verificación programada para el día 08 de abril de 2022 a las nueve (09:00am) de la mañana y, en consecuencia, **FÍJESE** como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia mencionada el día **jueves veintiuno (21) de abril de 2022** a las nueve (09:00am) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Índice 36 expediente digital.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 030

SIGCMA

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada

Firmado Por:

Noemi Carreño Corpus

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 003 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d46726b4b8a50166a37fab9e1e4f3fba99eee1f8ad87c7f0acf32483ddf3a1

Documento generado en 05/04/2022 03:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>